

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		28.841.255	27.544
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.561.234	
	02	Del Gobierno Central		8.561.234	
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.552.599	
	005	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		721.145	
	016	Secretaría y Administración General - Minería		108.425	
	017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		179.055	
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		931.500	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20	
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	99	Otros		10	
09		APORTE FISCAL		23.781.907	22.218
	01	Libre		23.781.907	22.218
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-4.433.416	5.326
	03	Operaciones de Cambio		-4.433.416	5.326
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	
		GASTOS		28.841.255	27.544
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.217.504	13.722
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.680.641	2.678
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.817.440	10.274
	01	Al Sector Privado		1.963.698	
	003	Fundación Imagen de Chile	06, 08	1.963.698	
	03	A Otras Entidades Públicas	04, 05	8.853.742	10.274
	002	Estrategia de Fomento y Promoción de Inversión Extranjera		2.420	310
	003	Promoción de Exportaciones Agricultura	09	3.170.677	2.186
	004	Exportación de Servicios Hacienda		179.055	
	005	Feria PDAC-Minería FIE			132
	006	Promoción de Exportaciones PROCHILE		3.807.593	6.950
	007	Pymes Estrategias Sectoriales		762.497	696
	554	Certificación de Origen	07	931.500	
25		INTEGROS AL FISCO		20	
	99	Otros Integros al Fisco		20	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		125.640	870
	04	Mobiliario y Otros		13.519	2
	05	Máquinas y Equipos		5.434	1
	06	Equipos Informáticos			10
	07	Programas Informáticos		106.687	857
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	
	07	Deuda Flotante		10	

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 18
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 433
Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de Agregados Agrícolas, con un gasto máximo en personal de hasta \$ 834.295 miles y de US\$ 2.133 miles, y hasta 3 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión que incluye viáticos, por un máximo de hasta US\$ 565 miles.
Al personal a contrata que desempeñe labores de Agregados Agrícolas o Agregados de Inversión, se le aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 109 del D.F.L.N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agregado por la Ley N° 21.080.
- b) Horas extraordinarias año 13.609
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 75.823
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 378
- En el Exterior, en Miles de US \$
- d) Convenios con personas naturales 27
- N° de Personas 712.479
- Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 37
- N° de personas 443.708
- Miles de \$
- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 29.773
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución de los programas.
Incluye hasta \$ 1.000.000 miles para el Plan de Protección y Reconocimiento Denominación de Origen Pisco.

El gasto en personal incluye hasta:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

	N° de personas	Miles de \$
Promoción de Exportaciones Agricultura	4	114.439
Promoción de Exportaciones PROCHILE	8	9.230

El gasto en bienes y servicios de consumo incluye hasta:

	Miles de \$	Miles de US\$
Promoción de Exportaciones Agricultura	3.051.063	2.186
Promoción de Exportaciones PROCHILE	3.694.863	6.450

05 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a las actividades relacionadas a la promoción de exportaciones, que se estipule mediante convenio. Las transferencias a instituciones del sector privado, se harán de acuerdo con lo que establece el articulado de la presente ley.

06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, al que se le aplicará lo dispuesto en el articulado de la presente ley, en lo pertinente.

El gasto en personal será de hasta \$983.667 miles para financiar un número de hasta 24 personas; contrataciones que deben guardar estricta relación con los objetivos de la transferencia.

La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

07 Mediante Resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen.

08 La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá informar a la Comisión de Relaciones Exteriores, trimestralmente, las acciones a financiar y desarrollar por parte de la Fundación Imagen de Chile, desagregado por metas, plazos, ejecución del presupuesto, personal y/o convenios suscritos para el desarrollo de las actividades.

Asimismo, deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los planes, políticas, programas y/o acciones que se desarrollen para la promoción de las exportaciones de la Región de Valparaíso, con indicación de los respectivos productos y/o servicios. Y los criterios utilizados para seleccionar a los asistentes a ferias internacionales.

09 La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá informar al 31 de marzo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Agricultura del Senado el uso de la asignación al Fondo de Promoción de Exportaciones Agrícola y los proyectos que han sido beneficiados en los últimos 3 años, indicando cuánto financiamiento se ha transferido para cada proyecto.

Además, deberá informar en forma trimestral a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Agricultura del Senado los fondos que se asignan a proyectos realizados con estos recursos, indicando en cada caso la autoridad a cargo de la convocatoria y los criterios de evaluación. Del mismo modo, la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Subsecretaría de Agricultura deberá informar el uso de estos recursos para el pago de remuneraciones de personal, desglosado según si corresponde a personal de PROCHILE o personal externo a dicho Servicio, la calidad de contratación, y el uso de estos recursos para gastos de administración.

La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Agricultura del Senado los recursos que se destinan a agregadurías agrícolas, indicando los ítems de gastos que consideran dichas agregadurías, tales como remuneración, viáticos, gastos en traslación, comunicación, y otros, indicando en cada caso el encargado o coordinador de las distintas agregadurías agrícolas.